



Notario Machali Gerardo Andres Carvalho Castillo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ESCRITURA DE COMODATO otorgado el 5 de Julio de 2016 reproducido en
las siguientes páginas.

Notario Machali Gerardo Andres Carvalho Castillo.-

Las Rosas N° 5, local 6, Machalí.-

Repertorio N°: 483 - 2016.-

Machali, 12 de Julio de 2016.-



N° Certificado: 1234567909965.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1234567909965.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4671-1234567909965.-



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
VI NOTARÍA DE RANCAGUA - MACHALÍ

1 **REPERTORIO N° 483 -2016**

2

3

COMODATO

4

5

6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

7

8

A

9

10 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**
11 **DEL MENOR**

12

13

14 **EN LA CIUDAD DE MACHALÍ, PROVINCIA DE CACHAPOAL, REPÚBLICA**

15 **DE CHILE**, a cinco de julio de dos mil dieciséis, ante mí, **GERARDO**

16 **ANDRÉS CARVALLO CASTILLO**, abogado, Notario Público Titular de la

17 Sexta Notaría de Rancagua con asiento en Machalí, con oficio en calle Las

18 Rosas número cinco local seis de esta comuna, comparecen: Por una parte,

19 la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ**, Corporación Autónoma de

20 Derecho Público, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones

21 ochenta mil doscientos guión siete, representada por su alcalde don **JOSÉ**

22 **MIGUEL URRUTIA CELIS**, chileno, casado, empleado, cedula nacional de

23 identidad número ocho millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos

24 cincuenta y uno guion cero, ambos con domicilio en Plaza de Armas número

25 once, comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en

26 adelante "la Comodante", y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA**

27 **EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número

28 setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero,

29 representada por su Directora Regional doña **PATRICIA DE LAS**

30 **MERCEDES PINO GAETE**, chilena, divorciada, ingeniero comercial, cédula



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmª Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
1234567909965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 nacional de identidad número diez millones ciento tres mil seiscientos
2 catorce guion seis, ambas con domicilio en O'Carrol número cero ciento
3 cuarenta y cinco, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo
4 O'Higgins, en adelante también e indistintamente denominada "Integra",
5 "Fundación Integra" o "la Comodataria", todos los comparecientes mayores
6 de edad, quienes acreditan sus identidad con las cédulas antes citadas, y
7 quienes expresan que se ha convenido el siguiente contrato de comodato,
8 que se registrará por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento
9 setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a
10 continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.**
11 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI** es dueña del Lote Equipamiento
12 Municipal denominado Lote C - Cinco del conjunto habitacional La Reserva
13 de Machalí, ubicado en la comuna de Machalí, de una superficie de mil
14 ciento sesenta y cuatro coma sesenta y tres metros cuadrados, y que
15 deslinda: **NORORIENTE**, en línea seis -oo, de veinte coma tres metros con
16 predio Santa Elvira; **SURORIENTE**, en línea oo-pp, de cuarenta y tres coma
17 noventa y un metros; y en línea qq - rr, de cinco coma setenta y seis metros,
18 ambas con lote C- dos, hoy varios propietarios; **SURPONIENTE**, en línea rr-
19 pp, de veintidós coma cuarenta metros con lote C - dos, hoy otros
20 propietarios; y en línea once - qq, de ocho metros con lote C- dos, hoy calle
21 Las Acacias; y **NORPONIENTE**, en línea once-cinco, de cincuenta y tres
22 coma cuatro metros con lote C- cinco A; y en tramo cinco- seis, de tres
23 metros con lote C- cinco A. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a
24 fojas tres mil trescientos veintitrés, número seis mil doscientos ochenta y
25 seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
26 Rancagua del año dos mil trece. El rol de avalúos de la propiedad es
27 novecientos setenta y seis guion veintiséis, comuna de Machalí. **SEGUNDO:**
28 **ENTREGA DEL INMUEBLE.** Es interés de la Comodante, la atención
29 especializada para la situación y educación de las niñas y niños que viven
30 en el sector de la comuna a la que se alude en la cláusula precedente, por lo



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
1234567909965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
VI NOTARÍA DE RANCAGUA - MACHALÍ

1 que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el
2 cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, la
3 Comodante, debidamente representada, entrega en comodato a Fundación
4 Integra, para quien acepta y recibe su representante, todos ya
5 individualizados, el inmueble singularizado en la cláusula anterior y que
6 será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de
7 enseñanza parvularia, de acuerdo a los criterios definidos por la
8 Comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la
9 celebración y subsistencia del presente contrato. La entrega del inmueble se
10 produce en este acto, en el estado en que se encuentra y que Fundación
11 Integra declara conocer y aceptar. Se deja constancia para todos los efectos
12 a que haya lugar, que en Sesión Ordinaria número ciento siete del año dos
13 mil quince, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil quince, el
14 Honorable Concejo Municipal aprobó la entrega en comodato del terreno de
15 equipamiento ya singularizado. Y asimismo, que por Decreto Alcaldicio
16 seiscientos setenta y cinco, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis,
17 el Municipio sancionó la celebración del presente contrato. **TERCERO:**
18 **PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de veinticinco
19 años a contar de esta fecha. **CUARTO: CUIDADO.** Fundación Integra se
20 obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato
21 en buen estado de conservación y funcionamiento; y a pagar los consumos
22 de luz, agua y demás gastos que correspondan por concepto de aseo y
23 conservación. En virtud de los deberes y atribuciones conferidos a las
24 Municipalidades por la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y
25 cinco, las partes declaran que el presente comodato es de interés de ambas
26 instituciones, y por tanto, limitan la responsabilidad de Fundación Integra,
27 respecto de la conservación del predio, hasta la culpa leve. **QUINTO:**
28 **EJECUCIÓN DE OBRAS.** La Comodante autoriza en este acto expresamente
29 a la Comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la
30 habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional construido



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
1234567909965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última, pudiendo
2 realizar para este objeto todo tipo de solicitudes, actuaciones,
3 presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la Dirección
4 de Obras Municipales y/u otras instituciones pertinentes, con el fin de
5 obtenerla regularización, habilitación y funcionamiento, así como también
6 la instalación de los servicios y suministros básicos en el terreno entregado
7 en comodato. **SEXTO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo
8 previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil
9 trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número
10 trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el
11 inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del
12 Registro del Conservador de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan
13 inscribir el presente comodato en el Registro respectivo. **SÉPTIMO:**
14 **GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así
15 como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo
16 de la Comodataria. **OCTAVO: MANDATO.** Las partes confieren mandato
17 suficiente a los abogados de Fundación Integra don Jeremías Alfonso
18 Molina Escobar, don Cristóbal Josué Obreque Meléndez y a don Guido
19 Mauricio Vicuña Gajardo, para que cualquiera de ellos, indistintamente,
20 pueda suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios
21 a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la
22 singularización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus
23 deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o
24 del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir
25 adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones,
26 inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias, para
27 que conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la ley
28 número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto
29 Supremo Número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de
30 Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
1234567909965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
VI NOTARÍA DE RANCAGUA - MACHALÍ

1 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, proceda a
2 solicitar o facultar a terceros para su inscripción en el Conservador de
3 Bienes Raíces de Rancagua. **NOVENO: FACULTAD PARA REQUERIR**
4 **INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
5 escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren
6 procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra
7 autoridad u organismo. **DÉCIMO: DOMICILIO Y PRORROGA DE**
8 **COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio
9 en la ciudad de Rancagua y prorrogan su competencia para ante sus
10 Tribunales de Justicia. **PERSONERÍAS.** La personería de don **JOSÉ**
11 **MIGUEL URRUTIA CELIS**, para actuar en representación de la **ILUSTRE**
12 **MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ**, consta en la Sentencia y Acta de
13 Proclamación de los Alcaldes y Concejales Electos del Tribunal Electoral de
14 la Sexta Región, Rol número dos mil novecientos sesenta y nueve, de fecha
15 tres de diciembre del año dos mil doce, así como del Decreto Alcaldicio
16 número mil trescientos cincuenta y uno de la Ilustre Municipalidad de
17 Machalí de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, donde consta la
18 asunción de funciones del Alcalde titular. La personería de doña **PATRICIA**
19 **DE LAS MERCEDES PINO GAETE** para representar a **FUNDACIÓN**
20 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, consta
21 en escritura pública de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, otorgada
22 en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. Los
23 documentos citados no se insertan por expresa petición de los contratantes
24 y por ser conocidos por el Notario que autoriza el presente instrumento.
25 **MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ. SECRETARIA MUNICIPAL.**
26 **CERTIFICADO CIENTO VEINTITRÉS.** El Secretario Municipal que
27 suscribe certifica que: En reunión ordinaria número ciento siete del Concejo
28 Municipal de Machalí de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, se
29 tomaron los siguientes acuerdos: 1.- Se **Aprueba** ajuste presupuestario
30 interno del Departamento de Educación, según Ord. N° 545 del veinticuatro



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
1234567909965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 de noviembre de dos mil quince, de Daem. 2.- Se **Aprueba** disminución de
2 ingresos en el presupuesto, por devolución ante el Secretaría Ministerial de
3 Educación por el valor de dieciocho millones quinientos noventa y cuatro
4 mil quinientos noventa y cinco pesos, según Ord. número quinientos
5 cuarenta y cinco del veinticuatro de noviembre de dos mil quince, de Daem.
6 3.- Se **Aprueba** modificación presupuestaria por el monto de diez millones
7 de pesos, por gastos efectuado por Salas Cunas Junji, por aporte adicional
8 de municipio, según Ord. quinientos cuarenta y siete del veinticuatro de
9 noviembre de dos mil quince, de Daem. 4.- Se **Aprueba** otorgar subvención
10 Club Deportivo Rayo de Oro, por el monto de trescientos sesenta y nueve
11 mil ciento noventa y seis pesos, según providencia número cinco mil
12 trescientos once de veinticinco de noviembre de dos mil quince y deja sin
13 efecto Providencia número cuatro mil setecientos veinte de veintisiete de
14 octubre de dos mil quince. 5.- Se **Aprueba** adjudicación Construcción
15 Casetas Sanitarias Varios Sectores Urbanos de Machalí, a Empresa Arauco
16 S.A. por dos mil trescientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y tres
17 mil ciento noventa y un pesos, según ordinario número ciento veintitrés del
18 veintiséis de noviembre de dos mil quince, de Secplac. 6.- **Se Aprueba**
19 **celebrar contrato de comodato predio equipamiento comunitario Villa**
20 **La Reserva, con una superficie de mil ciento sesenta y cuatro metros**
21 **cuadrados, según ordinario número ciento veinte del veinticinco de**
22 **noviembre de dos mil quince, de Secplac.** 7.- Se **Aprueba** uso de recursos
23 conforme a convenio Mostazal por el monto de dieciocho millones
24 novecientos mil pesos, según ordinario número ciento vientidós del
25 veintiséis de noviembre de dos mil quince, de Secplac. 8.- Se **Aprueba**
26 concesión de áridos a empresa Melón Aridos Ltda, Sector Tejas Verdes,
27 aguas arriba del Puente Cachapoal, según ordinario número seiscientos diez
28 del diecinueve de noviembre de dos mil quince, de Dom. Se extiende el
29 presente certificado para los fines que haya lugar. Omar Vasquez Saldaña.
30 Secretario Municipal. Se observa timbre y firma ilegibles. **DECRETO**



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
1234567909965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



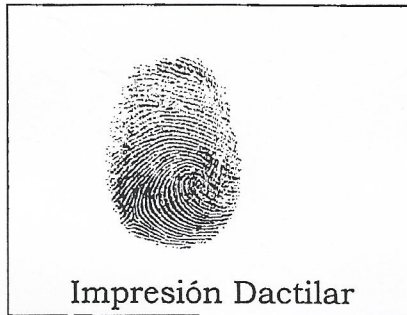
GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
VI NOTARÍA DE RANCAGUA - MACHALÍ

1 **ALCALDICIO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO.** Machalí, dieciséis de
2 mayo de dos mil dieciséis. VISTOS: 1.- Lo dispuesto en los artículos cuatro
3 letras a), ocho inciso segundo y sesenta y cinco letra e) de la Ley número
4 dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, "Orgánica Constitucional de
5 Municipalidades". CONSIDERANDO: 1.- Que la Municipalidad de Machalí,
6 puede desarrollar funciones relacionadas con la Educación, en virtud de lo
7 dispuesto en la letra a) del artículo cuarto de la ley número dieciocho mil
8 seiscientos noventa y cinco, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
9 2.- Que procurando el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y
10 las necesidades de la comunidad local, ésta puede celebrar contratos que
11 impliquen la ejecución de acciones determinadas. 3.- Que la Fundación
12 Educacional para el Desarrollo Integral del Menor o Fundación Integra,
13 tiene dentro de sus objetivos la educación de los niños y niñas en situación
14 de vulnerabilidad social. 4.- Que en Sesión Ordinaria número ciento siete
15 del año dos mil quince, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil
16 quince, el Honorable Concejo Municipal de Machalí, aprobó la entrega en
17 comodato a la Fundación Integra, del terreno de equipamiento municipal,
18 ubicado en calle Las Acacias número quinientos veintidós, Villa La Reserva,
19 Machalí, inscrito a fojas tres mil trescientos veintitrés número seis mil
20 doscientos ochenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de
21 Bienes Raíces de Rancagua del año dos mil trece. 5.- Los informes
22 favorables de la Secretaría de Planificación Comunal, de la Dirección de
23 Obras Municipales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la
24 Dirección de Administración y Finanzas. DECRETO: 1.- SUSCRIBASE el
25 Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Machalí, representada por
26 su Alcalde don José Miguel Urrutia Celis y Fundación Integra, debidamente
27 representada, respecto del inmueble inscrito a fojas tres mil trescientos
28 veintitrés número seis mil doscientos ochenta y seis en el Registro de
29 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año dos mil
30 trece. Anótese, comuníquese y archívese. Omar Vasquez Saldaña. Secretario



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
1234567909965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 Municipal. José Miguel Urrutia Celis. Alcalde. Se observan timbres y firmas
2 ilegibles.. Conforme con la minuta presentada por el abogado Jeremías
3 Molina Escobar. Así lo otorgan y previa lectura firman y estampan su
4 impresión dactilar pulgar derecha. La presente escritura se anotó en el
5 Repertorio Notarial con fecha de hoy bajo el número **483 - 2016.**

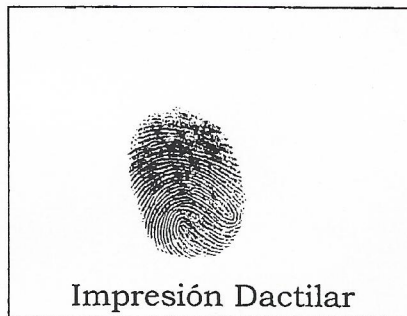


10
11 **Firma:**

12 **JOSÉ MIGUEL URRUTIA CELIS**

13 **Cédula N° 8.238.451-0**

14 **En repres. de I. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ**



18
19
20 **Firma:**

21 **PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE**

22 **Cédula N° 10.103.614-6**

23 **En repres. de FUNDACIÓN INTEGRAL**

Derechos
\$ 34.000.
Boleta
N° 26097



26
27



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert N° 1234567909965 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>